



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 21 de diciembre de 2024.

VISTO el Expediente N°101761-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el pedido de insumos alimentos perecederos y no perecederos para abastecer 12 semanas a la unidad cocina dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional mediante N.P. N°311/24.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2665/2024, obrante en orden Gen N°15, se procedió a autorizar el primer llamado a la Compra Directa N°243/24.

Que mediante informe de Auditoría Interna N°4215/24 MS según consta en orden Gen N°73, donde Se observa incumplimiento DECRETO N°188/23 dado que el monto de la contratación supera el establecido para las Compras Directas.

Que en orden Gen N°74, obra intervención de la Dirección Administrativa autoriza dejar sin efecto las actuaciones para la Compra Directa N°243/24.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24 y Resolución M.E. N°148/24 y N°1120/24, y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22, N°221/23; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N°58/21. Fondo Específico

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III N°1742/15 N°3154/23 y Resolución M.S N°2302/23 Anexo II, N°2220/24.

Por ello:

EL JEFE DE LA DIVISIÓN CONTADURÍA A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar fracasado la Compra Directa N°243, según Disposición. H.R.R.G. N°2665/2024, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quien corresponda y dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A.C. H.R.R.G. N°2815/2024.-

HRRG
D.B.B.


LUCAS CARRIZO
35-885-700
DIVISIÓN CONTABLE

Alc DAC.